Selección Abreviada – noviembre - 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la ley 80 de 1993, del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.8. me permito presentar el **ESTUDIO PREVIO** de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación bajo la modalidad de: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

SECRETARÍA Y/O DEPENDECIA:	**SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL**
TITULAR:	**ARTURO LOPEZ CARRILLO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: No. 1 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015

En cumplimiento de lo establecido en la constitución nacional ley 136 de 1994, y régimen jurídico municipal se debe asegurar la acción administrativa del municipio, defender los intereses del mismo y propender por su mejoramiento desarrollo y crecimiento económico bajo los parámetros de una administración pública moderna.

El Municipio de Barrancas, La Guajira, es una entidad territorial dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993 y demáss normas concordantes.

Las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, la ley excluye de su aplicación a algunas de ellas. Las Entidades Estatales están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

El Municipio de Barrancas, departamento de La Guajira, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, tiene el deber de promover y garantizar el bienestar general, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y propender por el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la implementación de acciones, programas y proyectos orientados al desarrollo integral de las comunidades que conforman su territorio, con especial atención a aquellos grupos poblacionales que, por sus características culturales, sociales, económicas y étnicas, requieren de acciones institucionales que contribuyan a la protección, preservación y fortalecimiento de sus tradiciones, conocimientos ancestrales y manifestaciones culturales.

En este sentido, la administración municipal reconoce que la diversidad étnica y cultural constituye uno de los principales patrimonios de la Nación colombiana y representa un elemento fundamental para la construcción de identidad, cohesión social, reconocimiento colectivo y desarrollo territorial. Por ello, resulta indispensable promover espacios de encuentro, integración, participación y reconocimiento de las comunidades indígenas asentadas en el municipio, garantizando condiciones que permitan la transmisión de sus saberes tradicionales, la visibilización de sus expresiones culturales y la conservación de aquellas prácticas ancestrales que forman parte de su legado histórico y cultural.

En el territorio del municipio de Barrancas tiene presencia la comunidad indígena Wayuu, pueblo ancestral que posee una identidad cultural propia, caracterizada por sus formas particulares de organización social, sus sistemas de parentesco, sus expresiones lingüísticas, sus conocimientos tradicionales, sus prácticas espirituales y sus diversas manifestaciones artesanales. Estas expresiones constituyen una representación invaluable de su memoria colectiva, de su relación con el territorio y de los conocimientos que han sido transmitidos de generación en generación.

Dentro de estas manifestaciones culturales se destaca especialmente la riqueza artesanal del pueblo Wayuu, reconocida por la elaboración de tejidos, mochilas, chinchorros, mantas, fajas, bolsos y demás productos artesanales que reflejan la creatividad, la cosmovisión, la identidad y el conocimiento ancestral de sus mujeres y hombres artesanos. Cada una de estas elaboraciones representa mucho más que un producto material, pues incorpora técnicas tradicionales, símbolos, figuras geométricas, combinaciones de colores y elementos culturales que expresan la historia, los valores y la identidad de las comunidades indígenas.

Sin embargo, a pesar de la importancia cultural, histórica y económica de estas manifestaciones, es necesario continuar generando espacios institucionales que permitan su reconocimiento, promoción, divulgación y fortalecimiento, toda vez que las dinámicas sociales y económicas actuales plantean diferentes desafíos para la conservación de los conocimientos tradicionales y la continuidad de las prácticas artesanales ancestrales. Entre estos desafíos se encuentran las limitadas oportunidades de comercialización, la necesidad de fortalecer los procesos de transmisión de conocimientos entre generaciones, la escasa visibilidad de algunos emprendimientos artesanales y la importancia de generar escenarios de participación donde los artesanos puedan exponer sus productos, compartir sus experiencias y dar a conocer el valor cultural de sus creaciones.

En atención a lo anterior, la Administración Municipal de Barrancas considera necesario impulsar acciones concretas que contribuyan al fortalecimiento cultural de las comunidades indígenas Wayuu, mediante la realización de actividades que promuevan la integración comunitaria, el reconocimiento de sus riquezas artesanales y la preservación de sus conocimientos ancestrales.

En este contexto, el presente encuentro se concibe como una estrategia de integración y reconocimiento comunitario, mediante la cual se busca brindar a los integrantes del Resguardo Indígena Wayuu de Tamaquito II la oportunidad de visibilizar sus conocimientos, habilidades y expresiones artesanales, propiciando escenarios donde puedan compartir las técnicas tradicionales de elaboración de sus productos, exponer sus creaciones, transmitir sus experiencias y destacar la importancia de mantener vivas las prácticas culturales que caracterizan a su pueblo.

De igual manera, la realización de este espacio permitirá fomentar el diálogo intergeneracional, incentivando la participación de niños, niñas, jóvenes, mujeres, adultos y mayores de la comunidad, quienes desde sus diferentes experiencias y conocimientos contribuyen a la conservación del patrimonio cultural inmaterial. La transmisión de estos saberes resulta fundamental para garantizar la continuidad de las técnicas artesanales y evitar que los conocimientos tradicionales se debiliten o desaparezcan con el paso del tiempo.

Asimismo, el encuentro permitirá reconocer el papel de los artesanos y artesanas como portadores de conocimientos tradicionales y protagonistas del desarrollo cultural de sus comunidades, promoviendo el respeto por su trabajo, la valoración de sus creaciones y el reconocimiento de la artesanía como una expresión legítima de identidad, memoria y patrimonio cultural. De esta manera, se pretende contribuir al fortalecimiento del sentido de pertenencia, la autoestima colectiva y el reconocimiento de las capacidades propias de la comunidad indígena.

En este contexto, es importante señalar que la materialización de un encuentro de estas características requiere de una adecuada planeación y organización, así como de la disposición de recursos humanos, técnicos, físicos y logísticos que permitan garantizar el desarrollo ordenado, oportuno y satisfactorio de las actividades programadas. La ejecución de este tipo de eventos comunitarios implica atender diferentes requerimientos operativos relacionados con la preparación del espacio, la adecuación de las áreas destinadas a las actividades culturales y artesanales, la instalación de elementos logísticos, la disposición de mobiliario, equipos y demás recursos necesarios para el desarrollo de la jornada.

De igual forma, se requiere garantizar las condiciones necesarias para la atención y participación de los asistentes, la organización de los espacios de exposición artesanal, el acompañamiento operativo durante las actividades, la coordinación de los diferentes componentes del encuentro y el suministro de los elementos que resulten indispensables para el cumplimiento de la programación establecida por la Administración Municipal.

La necesidad de contratar el apoyo logístico y operativo surge precisamente de la importancia de contar con un operador que disponga de la capacidad organizativa, experiencia, recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para desarrollar de manera integral las actividades requeridas. Esto permitirá que la administración municipal concentre sus esfuerzos en la orientación, coordinación, supervisión y seguimiento institucional del encuentro, mientras que el contratista seleccionado asume las labores operativas y logísticas indispensables para su adecuada ejecución.

Contratar el apoyo logístico y operativo necesario para garantizar la adecuada planeación, organización y realización del ENCUENTRO DE FORTALECIMIENTO CULTURAL EN RIQUEZAS ARTESANALES DE LASCOMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA WAYUU DE TAMAQUITO II DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS,LA GUAJIRA, con el propósito de generar espacios de participación, integración, reconocimiento y fortalecimiento de las manifestaciones culturales y artesanales de esta comunidad indígena, promoviendo la preservación, transmisión y salvaguardia de sus conocimientos ancestrales, técnicas tradicionales de tejido, expresiones artísticas y demás prácticas propias de su identidad cultural. Así mismo, garantizarlas condiciones técnicas, humanas, materiales, logísticas y operativas requeridas para el desarrollo satisfactorio de las actividades programadas, facilitando la participación activa de los artesanos y artesanas, el intercambio intergeneracional de

saberes, la visibilización de sus riquezas artesanales y el reconocimiento del valor histórico, social y cultural de sus creaciones, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad étnica, la conservación del patrimonio cultural inmaterial, la inclusión social y el desarrollo de los procesos culturales y comunitarios del pueblo Wayuu en el municipio de Barrancas, La Guajira.

Por lo anteriormente expresado el Municipio cuenta con una partida presupuestal para asumir este compromiso y con la obligación legal de realizar los trámites contractuales, para contratar el objeto: **APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE FORTALECIMIENTO CULTURAL EN RIQUEZAS ARTESANALES DE LAS COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA WAYUU DE TAMAQUITO II DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA.**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: **No. 2 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015**

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE FORTALECIMIENTO CULTURAL EN RIQUEZAS ARTESANALES DE LAS COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA WAYUU DE TAMAQUITO II DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA.

OBJETIVOS:

- **Objetivo General**

Desarrollar el encuentro de fortalecimiento cultural en riquezas artesanales de las comunidades del Resguardo Indígena Wayuu de Tamaquito II del municipio de Barrancas, La Guajira, mediante la contratación del apoyo logístico y operativo necesario para garantizar la adecuada organización y ejecución de las actividades programadas, promoviendo la preservación, promoción y reconocimiento de los saberes ancestrales, las expresiones artesanales y las tradiciones culturales del pueblo Wayuu

- **Objetivos específicos**

- Garantizar el apoyo logístico y operativo necesario para la adecuada planeación, organización y ejecución del Encuentro de Fortalecimiento Cultural en Riquezas Artesanales de las comunidades del Resguardo Indígena Wayuu de Tamaquito II del municipio de Barrancas, La Guajira, proporcionando los recursos humanos, técnicos y materiales requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.
- Promover el fortalecimiento y reconocimiento de las manifestaciones culturales del pueblo Wayuu, mediante la generación de espacios de encuentro, exposición y socialización de sus riquezas artesanales, resaltando el valor histórico, cultural y simbólico de sus creaciones y conocimientos tradicionales.
- Contribuir a la preservación y transmisión de los saberes ancestrales, especialmente aquellos relacionados con las técnicas tradicionales de tejido, elaboración de mochilas, chinchorros, mantas y demás expresiones artesanales que representan la identidad y cosmovisión de las comunidades indígenas Wayuu.
- Fomentar la participación de los integrantes del Resguardo Indígena Wayuu de Tamaquito II, promoviendo la integración de artesanos, artesanas, mujeres, jóvenes, adultos mayores y demás miembros de la comunidad en las diferentes actividades culturales y artesanales desarrolladas durante el encuentro.
- Generar espacios de intercambio de experiencias y conocimientos tradicionales que permitan fortalecer el diálogo intergeneracional, la transmisión de técnicas artesanales y el reconocimiento de los portadores de saberes ancestrales como actores fundamentales en la conservación de la cultura Wayuu.

2.2.- Actividades a realizar:

(Ver Anexo Presupuesto oficial)

2.3.- Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
86 10 16 00	SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL CIENTIFICA

86 10 17 00	SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL NO - CIENTIFICA
93 14 17 00	CULTURA
90 12 17 00	GUIAS E INTERPRETES
85 14 15 00	CURANDEROS

2.4.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones de las partes las siguientes:

A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio contratado de la forma de la forma y con las especificaciones establecidas para ello.
2. Realizar las actividades descritas en el presupuesto oficial en las condiciones requeridas, en la cantidad, calidad, oportunidad, logística y en las condiciones exigidas, durante el tiempo de ejecución del contrato.
3. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del contrato.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor que represente al Municipio durante el desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Radicar las facturas en original y copia, para el pago y demás soportes exigidos.
7. Cumplir con las obligaciones laborales frente al personal que disponga en la ejecución de conformidad con la normatividad vigente.
8. Cumplir con lo estipulado en el art. 50 de la ley 789/2002 modificada por la ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales de las personas que emplee en la ejecución del contrato, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato.
9. Las demás que asigne el Supervisor del Contrato por parte de la Alcaldía de Barrancas, La Guajira y se deriven de la naturaleza del contrato y por la ley corresponda.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

A. Exigir al Contratista la ejecución oportuna del servicio contratado.
B. Exigir al Contratista que el servicio a contratar se ajuste a los requisitos legales y normativos de la materia.
C. Girar oportunamente al contratista los valores pactados en este contrato de acuerdo a las formas de pagos establecidas.
D. Velar por la correcta ejecución del presente contrato a través del Supervisor, quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y MUNICIPIO, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
E. Prestar al Contratista toda la colaboración necesaria para la debida ejecución de sus obligaciones.
F. Decidir, conjuntamente con el contratista los criterios y parámetros para la ejecución del servicio objeto del presente contrato.
G. Realizar el seguimiento y la evaluación del desarrollo del presente contrato conjuntamente con el contratista.
H. Expedir el certificado de cumplimiento, por parte del supervisor del contrato, donde conste que los servicios se reciben a satisfacción, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los informes de ejecución del Contrato.
I. Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
J. Realizar los desembolsos de acuerdo a lo señalado en la forma de pago.
K. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
L. Las demás que se requieran para la debida y oportuna ejecución del presente contrato.

2.5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Constituyen derechos y deberes generales de la entidad contratante para efectos de este contrato los contenidos en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, se reserva el derecho a ejercer control sobre la calidad del objeto contratado; a formularle al CONTRATISTA, oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo, tiene las siguientes obligaciones especiales:

a. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencias para el año 2026.
b. Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante.

c. Pagar AL CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactado en la cláusula respectiva del presente contrato.
d. Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado.

2.6.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato de ***prestación de servicio*** serán ejercidas por la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL del Municipio de Barrancas, o quien haga sus veces, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato.

En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del ***Servicio*** objeto de este contrato. El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de la ejecución de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales.

2. - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. No. 3 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015

En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO No. 4 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015

4.1.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato que se suscriba se estima en la suma de: **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/C ($58.357.586,00)**

El valor del contrato será pagado por el Municipio, de la siguiente manera: El 100% del valor del contrato al finalizar su ejecución, previa presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, informe de ejecución y certificación del Supervisor del contrato sobre cumplimiento de obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P. A. C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

El Municipio pagará al contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura por parte del Supervisor, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley.
Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales.
La Entidad no contraerá con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL: El contratista deberá ejecutar las obligaciones derivadas del contrato en un plazo de: siete (7) días calendario**.** Nota: El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. En ningún caso el plazo podrá superar la vigencia actual.

4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Los servicios objeto del contrato serán realizados en jurisdicción del Municipio de Barrancas, La Guajira.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El contrato por suscribir será amparado según certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP09110005, Rubro Presupuestal de la actual vigencia fiscal, expedida el 11 de Septiembre de 2026, por la jefe de Presupuesto.

4.4.- JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: En la preparación del presupuesto oficial se tuvo en cuenta la consulta de los precios del mercado sobre servicios contratados en años anteriores, a lo cual se le realizo el ajuste respectivo para este año.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. No. 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015

Se verificará el cumplimiento de la capacidad jurídica y financiera, además se verificará experiencia del proponente.

Se evaluará el precio, la calidad, apoyo a la industria nacional, emprendimientos y empresa de mujeres según decreto 1860 de 2021 y Mipyme domiciliada en Colombia presentada por el oferente dentro de la propuesta.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

5. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. No. 6 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015

6.1.- DEFINICIÓN DE RIESGO.

El Municipio de Barrancas, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda su ejecución o perjudique en cualquier forma. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

6.2 ANÁLISIS DE RIESGOS: Las acciones preventivas son indispensables para revisar no conformidades potenciales, es decir, riesgos en procesos, productos y servicios dentro de la contratación que inicie el Municipio de Barrancas (La Guajira).

6.3 RIESGO: La norma nos define este riesgo como algo que puede ser positivo (oportunidad) o negativo (pérdidas).

En el caso de la contratación a cargo del Municipio de Barrancas (La Guajira), es cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique el desempeño normal del mismo.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

El soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos permisibles, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

Así, la tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación será la siguiente, referenciando las ya expuestas y las que se prevén igualmente puedan tener ocurrencia:

(La matriz de riesgo será publicada como documento anexo).

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. No. 7 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015.

EL CONTRATISTA otorgará a favor del Municipio, las siguientes garantías:

7.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

El Municipio de Barrancas, La Guajira, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, solicitará a los futuros proponentes una póliza de seriedad de la oferta por valor del 10% del presupuesto oficial del contrato, con una vigencia desde la fecha de presentación de los requisitos habilitantes y oferta inicial, los requisitos de esta garantía se encuentran señalados en el pliego de condiciones.

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Municipio, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato, la garantía única a favor de entidades públicas de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

1.) **CUMPLIMIENTO:** por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2.) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, a que está obligado el afianzado contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

3.) **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma de la minuta respectiva, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

7. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. No. 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015.

Según lo señalado en el siguiente cuadro, la presente contratación se encuentra sometida a los acuerdo comercial o tratado de libre comercio.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		**Entidad estatal cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

Firma:

ARTURO LOPEZ CARRILLO
Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación municipal